



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00477767--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente, por el cual el Departamento ESTRUCTURAS solicita la designación interina del Ing. Darío Gabriel CAMPOS, en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple en TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento por licencia por cargo de mayor jerarquía del Ing. Jorge Máximo PAGLIERO;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación del Ing. Darío Gabriel CAMPOS;

La notificación del postulante;

El Curriculum Vitae del Ing. Darío Gabriel CAMPOS;

El informe del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-HCD-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES  
RESUELVE:**

**Art. 1°).**- Designar interinamente al Ing. Darío Gabriel CAMPOS (Leg. 41764), en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple en TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN, con dictado en ambos semestres, del Departamento ESTRUCTURAS, desde la fecha de alta y mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía del Ing. Jorge Máximo PAGLIERO o hasta el 31 de Marzo de 2024.

**Art. 2°).**- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

**Art. 3°).**- El Ing. Darío Gabriel CAMPOS deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

**Art. 4°).**- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 5°).**- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

**Art. 6°).**- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Estructuras y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

NB/Mbl